



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE BUENASBODAS

La Alcaldesa Pedánea del Ayuntamiento de Entidad Local Menor de Buenasbodas, Hace saber:  
Que el pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

Precio Público por la Estancia en la Vivienda de Mayores San Blas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Buenasbodas, 4 de noviembre de 2022.–La Alcaldesa pedánea, Sandra Ramirez Pineiro.

*N.º1.-5630*